

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXVIII Legislatura dicta:*

ACUERDO:

Establecer las Comisiones Legislativas ante las cuales deberán comparecer los titulares de la administración pública centralizada y descentralizada y el procedimiento al que tendrán que sujetarse

PRIMERO.- Una vez formalizado el calendario de las comparecencias de los titulares de la administración pública centralizada y descentralizada, con motivo de la presentación del primer informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo estatal, las reuniones que al efecto se verifiquen estarán presididas por las comisiones que a continuación se enuncian:

DEPENDENCIA	COMISIÓN (ES)
Lic. Pablo Montoya de la Rosa Secretario de Planeación	Desarrollo Urbano y Vivienda Desarrollo Económico y Social Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto Administración Pública
Lic. Héctor Manuel Béjar Fonseca Procurador General de Justicia	Justicia y Derechos Humanos Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil Equidad y Género
Lic. Abel Benjamín Gutiérrez Gallo Secretario de Desarrollo Económico	Desarrollo Económico y Social Industria, Comercio y Turismo
Ing. Armando García Jiménez Secretario de Desarrollo Rural	Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros Asuntos Pesqueros Asuntos Municipales Asuntos Indígenas

Dr. Jorge Humberto Sánchez Ibarra Secretario de Turismo	Industria, Comercio y Turismo Asuntos Municipales Ecología y Protección al Medio Ambiente
Profa. Olga Margarita Uriarte Rico Secretaria de Educación Pública	Educación y Asuntos Culturales Atención a la Juventud Investigación Legislativa
Ing. Héctor Ibarra Orta Secretario de Obras Públicas	Obras, Comunicaciones y Transportes Desarrollo Urbano y Vivienda
Dr. Roberto Mejía Pérez Secretario de Salud	Salud y Seguridad Social Gestoría Social
C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz Secretario de Finanzas Lic. Laura Monroy Berecochea Secretaria de la Contraloría	Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto Transparencia e Información Gubernamental
Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso Secretaria General de Gobierno	Gobernación y Puntos Constitucionales Trabajo y Previsión Social

SEGUNDO.- En el caso de la comparecencia del Gobernador ante las Comisiones Legislativas, el día anterior a la rendición del informe, la Comisión de Gobierno Legislativo a través de su presidente, conducirá los trabajos respectivos.

TERCERO.- El procedimiento al que se sujetará cada una de las comparecencias, será en lo conducente, el que establece el artículo 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, observándose invariablemente las siguientes formalidades:

- a) Bienvenida formal a cargo del Presidente de la Comisión Legislativa competente, quien fungirá como moderador;
- b) El titular de la dependencia hará una exposición inicial que desahogará en un tiempo que no exceda los sesenta minutos;
- c) La exposición si lo requiere, se realizará con el apoyo de los medios electrónicos y técnicos que considere pertinentes, para informar del programa y de las acciones sustantivas de su dependencia.
- d) A petición del titular podrán intervenir en la exposición o en las respuestas según corresponda, uno o varios de sus colaboradores;
- e) Concluida la exposición del titular de la dependencia, se abrirá un espacio para preguntas, opiniones y cuestionamientos en el que participarán los diputados que así lo soliciten;
- f) El orden de las participaciones de los diputados lo definirá el moderador, según lo hayan solicitado. Estos harán uso de la palabra hasta por cinco minutos. Agotada dicha participación, el titular de la dependencia responderá a quien hubiese formulado la pregunta. Una vez producida la respuesta, el legislador que así lo solicite podrá replicar hasta por un tiempo de cinco minutos.
- g) Agotadas las intervenciones, preguntas, respuestas y réplicas si las hubiere, el moderador otorgará la palabra al titular de la dependencia para que haga sus comentarios finales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, notificándolo a todos y cada uno de los diputados por conducto de los coordinadores de sus grupos parlamentarios, y personalmente a quienes ostentan representación parlamentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez” recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Dip. Jocelyn Patricia Fernández
Presidente,

Dip. Angélica Cristina del Real Chávez
Secretario,

Dip. Emma A. Barba González
Secretario,

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo que establece las Comisiones Legislativas ante las cuales deberán comparecer los titulares de la administración pública centralizada y descentralizada y el procedimiento al que tendrán que sujetarse.